



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica segunda corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de concesión de la modalidad de Ayuda A5 “Ayudas para proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI”, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027. (Rf.: PPI2307).

ANTECEDENTES DE HECHO

En Resolución de 27 de diciembre de 2023 se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos de equipamiento de I+D+I para el impulso y fortalecimiento de los servicios científico-técnicos homologados de apoyo a la investigación y los grupos PAIDI, del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia (2023-2026), en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027.

Mediante Resolución de 9 de abril de 2024, publicada el día 11 de abril, se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 15 de abril de 2024 se publica corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2024, anteriormente citada, por haberse advertido errores materiales en el Anexo I.

Advertidos errores materiales en el Anexo II de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publicaron los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023,

RESUELVO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **proceder a la corrección de errores materiales advertidos en el Anexo II de la Resolución de 9 de abril de 2024, por la que se publicaron los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento convocado por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de diciembre de 2023, en los términos indicados a continuación. Se adjunta Anexo I indicando los motivos de exclusión.**

Código Seguro De Verificación	VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Página	1/5



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Donde dice:

ANEXO II. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Modalidad 2

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	FACTOR ANALIZADO	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	SITUACIÓN
ANTONIA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	Dotación de programas CAQDA en la UPO. Potenciar y fortalecer la dimensión cualitativa de la investigación científica apoyada por las TIC y la Inteligencia Artificial.				
		EQUIPO SOLICITANTE			
		EQUIPO PERMANENTE			
			Mª Vanessa Díaz Moriana		ADMITIDA

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	FACTOR ANALIZADO	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	SITUACIÓN
VÍCTOR AMADEO BAÑULS SILVERA	Transformando la economía: un estudio en profundidad de la Economía Colaborativa en la era digital				
		EQUIPO SOLICITANTE			
		EQUIPO PERMANENTE			
			Mª Vanessa Diaz Moriana		ADMITIDA

Código Seguro De Verificación	VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Página	2/5



Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos

Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación**Debe decir:****ANEXO II. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Modalidad 2**

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	FACTOR ANALIZADO	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	SITUACIÓN
ANTONIA MARÍA RUIZ JIMÉNEZ	Dotación de programas CAQDA en la UPO. Potenciar y fortalecer la dimensión cualitativa de la investigación científica apoyada por las TIC y la Inteligencia Artificial.				
		EQUIPO SOLICITANTE			
		EQUIPO PERMANENTE			
			Mª Vanessa Díaz Moriana	4	EXCLUIDA

PERSONA SOLICITANTE PRINCIPAL	TÍTULO DEL PROYECTO	FACTOR ANALIZADO	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	SITUACIÓN
VÍCTOR AMADEO BAÑULS SILVERA	Transformando la economía: un estudio en profundidad de la Economía Colaborativa en la era digital				
		EQUIPO SOLICITANTE			
		EQUIPO PERMANENTE			
			Mª Vanessa Díaz Moriana	4	EXCLUIDA

(Se muestra solamente donde se ha detectado la incidencia y a la persona que le afecta. Se ha detectado duplicidad de Dª. María Vanessa Díaz Moriana en los equipos solicitantes de las solicitudes de dos proyectos de la misma modalidad, liderados por Dª. Antonia María Ruiz Jiménez y D. Víctor Amadeo Bañuls Silvera).

Segundo.- Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, las personas indicadas en esta resolución disponen de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide,

Código Seguro De Verificación	VtYTFSCSD0LcyLvr6U7ldw==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VtYTFSCSD0LcyLvr6U7ldw==	Página	3/5



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación, <https://www.upo.es/teo>, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo.

Las subsanaciones irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de subsanación:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos que **afectan a la persona solicitante principal**, se entenderá que desiste de la solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará de oficio la inadmisión de la solicitud.
- c) Si las causas de exclusión **afectan a una o varias de las personas del equipo solicitante**, la no subsanación de las mismas conllevara de oficio la exclusión de estas personas del proyecto

Sevilla, a fecha de la firma
EL RECTOR en funciones,
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez.

Código Seguro De Verificación	VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Página	4/5



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



ANEXO I. Motivos de exclusión

1. Falta de presentación de la solicitud en un registro válido.
2. Solicitud presentada fuera de plazo (28 Diciembre-18 de enero).
3. La persona solicitante principal participa en más de una solicitud en esta convocatoria.
4. Las personas integrantes del equipo solicitante participan en más de una solicitud por modalidad.
5. La solicitud no es presentada y liderada por personal docente e investigador doctor permanente a tiempo completo y en servicio activo de la Universidad Pablo de Olavide.
6. Modalidad 1: La persona solicitante principal no es responsable de un servicio científico-técnico homologado de apoyo a la investigación.
7. Modalidad 2: La persona solicitante principal no pertenece a un grupo de investigación PAIDI ubicado en la UPO o no actúa en representación de un colectivo de al menos 10 personas investigadoras doctoras, que deberán tener vinculación funcional o laboral con la UPO durante todo el periodo de ejecución de la actuación.
8. La persona del equipo solicitante <u>no</u> tiene vinculación funcional o laboral con la Universidad Pablo de Olavide como personal investigador doctor durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
9. La persona del equipo solicitante no firma el Anexo III.
10. La persona del equipo solicitante permanente no tiene vinculación permanente y dedicación a tiempo completo o no pertenece al Capítulo I.
11. No se aporta el Anexo III o no se aporta debidamente cumplimentado.
12. No se aporta el Anexo IV o no se aporta debidamente cumplimentado.
13. Se supera el plazo máximo de ejecución de las actuaciones (36 meses).
14. Modalidad 1: Se supera la cuantía máxima destinada a la modalidad (261.972)
15. Modalidad 2: Se supera la cuantía máxima destinada a la modalidad (611.268)
16. Modalidad 1: El presupuesto de cada equipamiento científico-técnico de I+D+I que se incluye en la solicitud supera el importe de 50.000 euros más IVA.
17. Modalidad 2: La cuantía de la solicitud es menor de 15.000 euros más IVA o el presupuesto de cada equipamiento científico-técnico de I+D+I que se incluye en la solicitud supera el importe de 50.000 euros más IVA.

Código Seguro De Verificación	VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/VtYTFSCSd0LcyLvr6U7ldw==	Página	5/5